

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|--|--|--------|
| Plan Anual de Adquisiciones | No. Plan de Adquisiciones | 2021-1 |
| | Consecutivo | |
| Tipo de Presupuesto Asignado | INVERSION | |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Anual de Adquisiciones | FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO FORMATIVO Y ASOCIADO BARRANQUILLA | |
| Código BPIN No. | 2020080010099 | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa) | Abril de 2021 | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo : | Gabriel Berdugo Peña | |
| Dependencia solicitante: | Secretaría de Recreación y Deporte | |
| Tipo de Contrato: | Apoyo a la Gestión | Otro: |

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

| | |
|--|--|
| <p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p> | <p>El artículo 2° de la Constitución Política, establece que <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”</i> En este sentido, el artículo 52 de la Carta Fundamental reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, señalando que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.</p> <p>El Artículo 86 Decreto Acordal No. 0801 de 2020, son funciones de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes las siguientes:</p> <p>FUNCIONES PRIMARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular e implementar las políticas públicas para el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente. • Fomentar la creación y el uso de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente. • Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. <p>FUNCIONES SECUNDARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular y ejecutar programas que den cumplimiento a la Política Pública Nacional del Deporte y al Plan Distrital de Desarrollo, en el componente deportivo. • Fomentar la educación física para contribuir a la formación integral de las personas. • Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación, con criterios de inclusión social, en la cual se articulen proyectos de interrelación entre grupos etarios, comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad y respetando la diversidad sexual y etno-cultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva. • Fomentar las escuelas de formación deportivas, incentivando la formación técnica y profesional al personal necesario, para mejorar La calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. • Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, a través del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. • Planificar la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito. • Velar porque las normas urbanísticas incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales de carácter deportivo y recreativo. • Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general y en todos los niveles. • Otorgar y renovar el reconocimiento a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas. |
|--|--|

| | <p>En ese sentido, dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla" se determinó la Política en Recreación y Deportes. En el artículo 20.1 El programa Deporte al barrio con el cual se busca desarrollar, incentivar y promover la práctica del deporte como formador complementario desde temprana edad, con el fin de construir personas integrales a través del aprovechamiento del tiempo para la comunidad de manera incluyente y con un componente educativo y formativo. Y en el Artículo 20.1.2 el proyecto Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado, el cual se busca generar prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalezcan la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población. Además, busca desarrollar en los formadores deportivos las capacidades para gestionar procesos de enseñanza y aprendizaje en el ámbito del entrenamiento deportivo, para que desempeñen el rol de facilitadores en los programas de la Secretaría. Se resalta que a final de cada anualidad se realizará una caracterización de la población beneficiada de manera diferencial, logrando así resaltar a todos los grupos poblacionales.</p> <p>Este cometido, obliga al desarrollo de acciones dirigidas a la creación, planeación, puesta en marcha, evaluación etc. y que requieren del personal idóneo y con la experiencia para las mismas.</p> <p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión al distrito de barranquilla en el desarrollo del programa del deporte social comunitario, formativo y asociado de la secretaria distrital de recreación y deporte.</p> <p>En virtud de lo antes expuesto, para la promoción de la actividad física en el distrito de Barranquilla, la Secretaría Distrital De Recreación y Deportes, requiere garantizar un correcto servicio a la comunidad, y contribuir con el fortalecimiento institucional a través del desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría, toda vez que, dentro de la planta de personal de la Administración Central no se cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las necesidades del Programa en mención.</p> | | | | | | |
|---|---|--------------------------------|----------------------|-------|---|----------|--------------------------------|
| <p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p> | | | | | | | |
| <p>3.2.1. Objeto contractual:</p> | <p>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, FORMATIVO Y ASOCIADO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE.</p> | | | | | | |
| <p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p> | <p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="584 1186 1458 1266"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase | 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |
| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase | | | | | |
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal | | | | | |
| <p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p> | <p>Se considera necesario y oportuno contratar una persona natural que brinde apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las actividades operativas, administrativas y funcionales de la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes en busca generar prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalezcan la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población. Dichas actividades se desarrollarán de manera presencial y virtual considerando la situación mundial del COVID-19, por lo cual cuando sea requeridos de manera presencial se cumplirá con todos los protocolos necesarios de bioseguridad.</p> | | | | | | |
| <p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p> | <p>No aplica</p> | | | | | | |
| <p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p> | <p>No aplica</p> | | | | | | |
| <p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p> | | | | | | | |
| <p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p> | <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep | | | | | | |

| | <ul style="list-style-type: none"> Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaria de Recreación y Deportes. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Apoyar a la Secretaria Distrital de recreación y deportes en los programas que se desarrollen del proyecto deporte social comunitario, formativo y asociado. Brindar apoyo logístico a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes. Brindar apoyo en las demás actividades misionales de la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes. Apoyo en el manejo integral de la información que se maneja dentro y fuera de la SDRD. Apoyo en la elaboración, ejecución y control de las actividades que surjan durante la ejecución del programa denominado deporte social comunitario, formativo y asociado. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--------------------|-----------------------------------|---------------|-------------|-------|---|-----------|--|----|------|--------------|--------------|--|--|--|--|--------------|
| <p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p> | <ul style="list-style-type: none"> Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Realizar la supervisión del contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p> | <p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p> | <p>El valor estimado de la necesidad de contratación es la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$15.400.000) No incluye IVA y todos los tributos que generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.</p> <table border="1" data-bbox="555 1570 1487 1768"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>404110102</td> <td>PROMOCIÓN DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, FORMATIVO Y ASOCIADO</td> <td>58</td> <td>ICLD</td> <td>\$15.400.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$15.400.000</td> </tr> </tbody> </table> | Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor | 1 | 404110102 | PROMOCIÓN DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, FORMATIVO Y ASOCIADO | 58 | ICLD | \$15.400.000 | TOTAL | | | | | \$15.400.000 |
| Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 404110102 | PROMOCIÓN DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, FORMATIVO Y ASOCIADO | 58 | ICLD | \$15.400.000 | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | \$15.400.000 | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p> | <p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="581 1810 1458 1877"> <tr> <td>Número:</td> <td>202101333</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$116.130.000</td> </tr> </table> | Número: | 202101333 | Valor: | \$116.130.000 | | | | | | | | | | | | | | |
| Número: | 202101333 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor: | \$116.130.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | |
|--|---|-------------------------|-----------------------------------|
| | <table border="1"> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Secretaría de Hacienda Distrital.</td> </tr> </table> | Autorizados por: | Secretaría de Hacienda Distrital. |
| Autorizados por: | Secretaría de Hacienda Distrital. | | |
| 3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: | Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar. | | |
| 3.5.3 Forma de Pago del Contrato | a) Un primer pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.200.000) al treinta (30) de junio de 2021; b) cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.200.000). c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.200.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. | | |
| 3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE | | | |
| 3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: | | | |
| 3.6.1.1 Capacidad Jurídica | <ul style="list-style-type: none"> Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades Copia de cedula de ciudadanía. Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaria solicitante. Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. Certificaciones de estudios. Certificaciones de experiencia laboral. Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013).} Consulta de medidas correctivas. <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso.</p> | | |
| 3.6.1.2 Experiencia | Acreditar título de bachiller y experiencia mínima de seis (6) meses relacionada con el objeto a contratar. | | |
| 3.6.1.3 Capacidad Financiera | No aplica | | |
| 3.6.1.4. Capacidad Organizacional | No aplica | | |
| 3.6.2. Factores de Evaluación | No aplica | | |
| 3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas | No aplica | | |
| 3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo. | El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos. | | |
| 3.8 Garantías: | De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso l 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en | | |

NIT 890.102.018-1

| | | |
|--|--|---|
| | concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. | |
| 3.9. Interventoría o Supervisión: | Nombre del funcionario: | MARIA FERNANDA LLINAS BERMEJO |
| | Identificación del funcionario: | 1.140.820.220 |
| | Cargo: | ASESOR DE DESPACHO |
| | Dependencia: | SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE |
| 3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía | No aplica | |
| 3.10 Plazo de Ejecución del Contrato | El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | |
| 3.11 Liquidación del Contrato | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. | |
| 3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial. | No aplica | |
| 3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| FIRMA: |  | |
| NOMBRE: | GABRIEL BERDUGO PEÑA | |
| CARGO: | SECRETARIO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE | |
| Proyectó: | Jesús Mora Fuentes | |

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|--|---|--------------|---------|--------------------|-------------|------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|-------------|---|--|--|--|--------------------------------|-----------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en el pago de los honorarios | Afectación del flujo de caja del contratista para desarrollar sus actividades contractuales | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Distrito | Seguimiento a los pagos a través de la página del Distrito | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Supervisor del contrato | Inicio ejecución del contrato | Finalización del contrato | Inspecciones permanentes | Mensual |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incapacidad temporal o permanente del contratista | Retraso en las actividades asignadas | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Contratista | Revisión permanente en la asistencia del personal para su remplazo | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Supervisor del contrato | Inicio ejecución del contrato | Finalización del contrato | Inspecciones permanentes | Diaría |

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf